



RES - 2025 - 476 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/09/2025.

**VISTO:**

El Expediente 2025-21332;

RES 2024-1092-CS # UNNE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por RES 2024-1092-CS # UNNE se aprobaron los “Trayectos formativos de reconocimiento mutuo entre Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Veterinarias”;

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el Acuerdo Específico de Trabajo suscripto entre la Facultad y la Municipalidad de la localidad de **Santo Tomé - Corrientes**, para el dictado de “Trayectos formativos de reconocimiento mutuo entre Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Veterinarias”, en carácter de Extensión Áulica;

Que, dicho Acuerdo se celebra en el marco del Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de **Santo Tomé - Corrientes**;

Que, por RES 2025-651-CS # UNNE se autorizó el período de inscripción;

Que, dicha propuesta será implementada a partir del año 2025 y gestionada íntegramente por la Facultad de Ciencias Económicas, la misma será dictada por equipos docentes de esta unidad académica, bajo la coordinación académica y administrativa de la Secretaría Académica, en articulación con las autoridades locales y los espacios educativos disponibles en la jurisdicción municipal;

Que, en virtud del Acuerdo Específico, los fondos que fueran transferidos por la **Municipalidad de Santo Tomé - Corrientes**, ingresarán como Recursos Propios (Fuente 12) de Grado de esta Facultad;



Que, es necesario autorizar a la Señora Decana de la Facultad a otorgar ayudas económicas, no reintegrables ni sujeta a rendición documentada de sus aplicaciones, a los docentes designados a dictar dicho Trayecto formativo, a fin de cubrir los gastos relacionados con los traslados a la ciudad de **Santo Tomé- Corrientes**;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-09-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo Específico de Trabajo** suscripto entre la Facultad y la Municipalidad de la localidad de **Santo Tomé - Corrientes**, para el dictado de **“Trayectos formativos de reconocimiento mutuo entre Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Veterinarias”** en carácter de Extensión Áulica, que figura como Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Considerar Recursos Propios de Grado con imputación al Rubro 1.4.2.1 – Servicios varios de la Administración Nacional, los aportes económicos que fueran transferidos por la Municipalidad de la localidad de **Santo Tomé - Corrientes**, en el marco del Acuerdo Específico ratificado en el artículo anterior, a la cuenta corriente N° 29104291023352, que esta Facultad posee en el Banco de la Nación Argentina.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Decana de la Facultad a otorgar ayudas económicas, no reintegrables ni sujeta a rendición documentada de sus aplicaciones, a los docentes designados a dictar dicho Trayecto formativo, a fin de cubrir los gastos relacionados con los traslados a la ciudad de **Santo Tomé- Corrientes**, e impartir las instrucciones interpretativas, complementarias u operativas requeridas para el correcto y oportuno cumplimiento de esta Resolución.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a realizar la imputación de los gastos mencionados en el artículo 3º en las cuentas de gastos que por concepto corresponda, con Financiamiento de Fuente 12 – Recursos Propios de Grado.



**ARTICULO 5º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTÁ LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## ANEXO I ACUERDO ESPECÍFICO DE TRABAJO

Entre la ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante, LA FACULTAD, representada por la Decana, **LIC. MOIRA YANINA CARRIO - DNI Nº 23.949.823** domiciliada en Av. Las Heras Nº 727 de la ciudad de Resistencia, y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SANTO TOME, representado por su Intendente, **JOSE AGUSTO SUAID , DNI Nº 31.435.557**, con domicilio legal en San Martín 102, en la ciudad de SANTO TOME, Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD**

Implementar en el año 2025 el Trayectos formativos de reconocimiento mutuo entre carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Veterinarias, aprobado por Res. Nº 1092/2024 del Consejo Superior de la UNNE. Dicha oferta académica será gestionada por la Facultad de Ciencias Económicas - UNNE, dictada por equipos docentes, pertenecientes a dicha facultad y bajo modalidades de aula espejos, híbridas o aquellas que la facultad determine conveniente según el número de inscriptos a cursar y o rendir.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

Las partes acuerdan colaborar para:

- Crear espacios de cooperación para el dictado del Trayecto en la Extensión Áulica de SANTO TOME.
- Favorecer el acceso de estudiantes de SANTO TOME y zonas aledañas a las carreras de las Licenciaturas.
- Contribuir a la flexibilidad de los planes de estudios y disminuir el abandono o alargamiento de carreras.
- Generar proyectos de extensión, investigación y transferencia.
- Promover la transferencia de conocimiento y tecnología al contexto local.
- Coordinar actividades de difusión del Trayecto.
- Arbitrar medios para el desarrollo académico, supervisión y evaluación de las actividades.

### **CLÁUSULA TERCERA: APORTES ECONÓMICOS**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar a LA FACULTAD, la suma de **diecinueve millones ciento cincuenta mil 00/00 cvos (\$ 19.150.000.-)**, que serán necesarios para el funcionamiento del Trayecto Formativo Común, bajo la modalidad de enseñanza diferenciada, adaptadas a las necesidades de la comunidad, incorporando tecnologías educativas, enseñanza híbrida y estrategias de aprendizaje activo, con una estructura pedagógica especial, diseñando un currículum flexible que responda a las particularidades del trayecto común.

Los pagos se realizarán durante el ciclo lectivo 2025 y 2026, de acuerdo con los cronogramas y procedimientos que las partes acuerden. Los presupuestos finales, se deberán ajustar semestralmente en conveniencia entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **LA FACULTAD:**

- Coordinar el diseño e implementación académica del Trayecto.
- Matricular a los alumnos en SIU Guaraní y registrar sus trayectos.
- Asegurar la calidad del proceso de formación.
- Certificar la aprobación del Trayecto y articular con las carreras específicas elegidas por los estudiantes.
- Disponer materiales e insumos académicos necesarios.

##### **LA MUNICIPALIDAD:**

- Garantizar los fondos descritos en la Cláusula Tercera.
- Disponer espacios físicos, conectividad y equipamiento informático.
- Facilitar recursos tecnológicos y educativos a estudiantes.
- Coordinar prácticas con infraestructura local.
- Compromiso de no cobrar aranceles a los estudiantes de la carrera de grado.

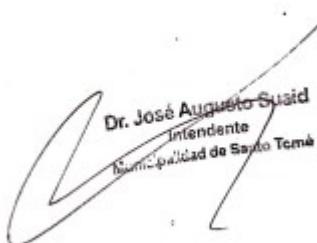
#### **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN**

El convenio tendrá una vigencia de un año y medio, renovable por acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, deberá notificarse con al menos 30 días de antelación y contemplar un plan de finalización de cursado para estudiantes regulares. La rescisión no otorgará derecho a indemnización.

#### **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia de forma amistosa y directa. En caso de conflicto judicial, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes a los 01 días del mes de Agosto de 2025.



Dr. José Augusto Suárez  
Intendente  
Municipalidad de Santo Tomé



Esp. Moira Carrio  
DECANA – FCE  
UNNE

## **Hoja de firmas**